RAD: 2019/00265. Barranquilla, 26 de octubre de 2021.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que la audiencia señalada para el día 5 de octubre del cursante año, no fue posible celebrarla debido a deficiencias en el internet de la parte demandante, por tanto, se dejó claro que la audiencia se realizaría en las instalaciones del juzgado. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.

RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2019-00265-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ANA LUISA CASTILLO DE LA CRUZ
DEMANDADO: LUIS DE LAS SALAS FIORILLO.

Barranquilla, veintiséis (26) de octubre dos mil veintiuno (2021).

Leído y constatado el informe secretarial que antecede, con el fin de dar impulso al presente proceso, se procederá al señalamiento de fecha y hora para celebrar la audiencia dispuesta por el artículo 80 del CPLSS, modificada por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, la que se desarrollará al interior del juzgado, para lo cual, se fijará el día 8 de noviembre de 2021, a las 9:30 A.M.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. SEÑALAR el día 8 de noviembre de 2021, a las 9:30 A.M. para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 80 del C.P.L.S.S., modificados por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

2. Por secretaría, envíese a las partes las comunicaciones del caso, para que asistan al juzgado en la fecha y hora señalada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B.

AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza